COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC Nº 2

Asunción, 01 de setiembre de 2017.-

NOTA Nº: 588/2017

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA PARA LA ECEME"**, **ID Nº 335.581**, bajo la modalidad de Contratación Directa; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la Resolución ***DNCP Nº 2.238/2014; "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 1.869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03***."; en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto, debido a que los servicios (mantenimiento y reparación de la piscina) a ser contratados no son susceptibles de cuantificación exacta, siendo necesarios realizar trabajos como reparación de filtro igual o superior a 80.000 (ochenta mil) litros, incluye el montaje, arena granulada para el filtro, reposición de cañerías en mal estado, reposición de fisura, revoques, azulejadas que se encuentran rotas y otras deterioradas, entre otros trabajos necesarios, control de filtración del agua, cañerías, desagües para mantener el buen estado y normal funcionamiento.

Es por todo lo precedentemente expuesto que es importante realizar el mismo a través de la modalidad de contrato abierto, de manera a asegurar la continuidad del servicio para prever los problemas comunes en el mantenimiento y reparación que con el tiempo va deteriorándose o sufriendo daños a consecuencia de factores climáticos, así como de muchos otros factores determinantes.

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida.

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
My DCEM – Jefe de Dpto. Contrataciones